ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Documento: Estudios y Documentos Previos

DEPENDENCIA: Secretaría General y de Servicios Administrativos

Objeto: MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAREPA

Municipio: Carepa – Antioquia

Junio de 2021

TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA
5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.
7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
9. GARANTÍAS
10. ANEXOS

De conformidad en lo dispuesto en los numerales 7 y 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.21.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Carepa, procede a efectuar los estudios previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 PLAN DE DESARROLLO

El presente proceso se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo del Municipio de Carepa 2020 -2023 "Amor por lo nuestro".

1.2 JUSTIFICACIÓN

La administración requiere avanzar en sus procesos administrativos y funcionales con herramientas idóneas que permitan cumplir con su razón de ser. Por ello es necesario hacer mantenimiento preventivo y correctivo a los aires acondicionados de la administración Municipal.

La administración municipal requiera garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de sus actividades para lo cual de los aires acondicionados como herramienta de trabajo que permiten un buen ambiente tanto a los funcionarios como los empleados. Además de lo anterior, es obligación de la entidad propender por el buen estado y mantenimiento adecuado de los bienes muebles y equipos

Los aires acondicionados son una herramienta necesaria en nuestros días y como todo dispositivo electrónico necesita de un mantenimiento preventivo. Con un mantenimiento preventivo podemos evitar que nos falle cuando más necesitamos el dispositivo. Con el mantenimiento correctivo se pretende corregir los defectos presentados en los equipos.

Actualmente existen distintos equipos de aire acondicionado de propiedad de la administración Municipal, con diferentes modalidades de funcionamiento tales como: Mini Split, Casette, cada uno con un diseño, patrones y características descriptivas diferentes. De acuerdo con cada tipo de equipo y según funcionalidad de los mismos, se requieren rutinas específicas de mantenimiento, razón por la cual se requieren realizar mantenimientos preventivos y correctivos en la infraestructura eléctrica y electrónica de los aires acondicionados con el fin de evitar fallas y daños en los equipos, así mismo, realizar limpiezas de rutina que permitan prever el deterioro con el trascurrir del tiempo y garantizar un óptimo funcionamiento de estos equipos.

En este orden de ideas, la administración Municipal no cuenta en la actualidad con el personal calificado para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que garanticen el correcto funcionamiento de los aires acondicionados de propiedad de la entidad, en atención a lo cual, se hace necesario contratar el mencionado servicio con personal externo.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAREPA.

2.1 ALCANCE*:* Realizar el Mantenimiento a todos los aires acondicionados de la administración municipal con el fin de que queden en óptimas condiciones para su uso.

2.2 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Código UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**
72151200	Servicio de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción, enfriamiento y aire acondicionado

2.3 PERSONAL REQUERIDO

Profesión	**Experiencia**	**Características adicionales**
Técnico en Mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilación y climatización.	Un año	Experiencia especifica en aires acondicionados

3 LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES**:**

ITEM	**DESCIRPCION**	**U/MED**	**CANTIDAD**
1	Revisión y diagnósticos de aires Acondicionado	unidad	53
2	Mantenimientos Preventivos Aires Acondicionados MINI SPLIT 9.000BTU 12.000 BTU	Unidad	36
3	Mantenimientos Preventivos Aires Acondicionados MINI SPLIT 18.000 BTU 24.000 BTU	Unidad	10
4	Mantenimientos Preventivos Aires Acondicionados 36.000 BTU 60.000 BTU	Unidad	2

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES**:**

a) Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios y en el contrato; de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
b) Presentar informes para cada pago, los cuales deben tener las evidencias solicitadas por cada bien o servicio
c) Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
d) Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
e) Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
f) Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.

g) Estar a paz y salvo en pagos de honorarios, salarios y prestaciones sociales de empleados/as que presten el servicio en el marco de este Contrato.
h) Suministrar los materiales e insumos y toda la logística requerida para la plena operación del Contrato, garantizando la calidad del mismo.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:
a) Cancelar al contratista el valor pactado en el contrato, en la oportunidad y forma que se establezca.
b) Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
d) Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Carepa, Antioquia.

3.5 SUPERVISIÓN: El Municipio de Carepa, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaría General y de Servicios Administrativos del Municipio de Carepa, quien supervisará la cabal ejecución del servicio encomendado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar. La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por el Municipio y EL CONTRATISTA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula, no aminora en ningún grado la responsabilidad de EL CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección del servicio. **Parágrafo Primero** – El Municipio se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas del Municipio. Parágrafo Segundo: Será obligación del CONTRATISTA hacer seguimiento a la ejecución del Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo.

Además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, realizará las siguientes:

a. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ALCALDÍA en los términos de la invitación pública como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
b. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
c. Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente.
d. Levantar y firmar las actas de interventoría respectivas.
e. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

3.6 NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR: Teniendo en cuenta que si lo requerido por el Municipio es la prestación del servicio de lo detallado en el objeto y en las especificaciones técnicas, el contrato que se suscribirá corresponde a un contrato de prestación de servicio.

3.7 VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: La contratación a suscribir se encuentra contenida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2021.

3.8 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS**:**
La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio. La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b).

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

4 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN
Menor precio

De conformidad con el literal c, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas se evaluará con el impuesto a las ventas (IVA), las propuestas de oferentes serán evaluadas por su valor total con IVA, las cuales no podrán superar el valor del presupuesto oficial con IVA, so pena de ser eliminadas del proceso de selección.

5 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mediante la ley 1474 de 2011 en su artículo 94, el legislador incorporó una nueva modalidad de selección a los ya existentes y establecidos en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)"

De conformidad con la ley las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, existen las siguientes modalidades de selección de los colaboradores del Estado:

1. *Licitación pública.*
2. *Selección abreviada.*
3. *Concurso de méritos.*
4. *Contratación directa, y*
5. *Mínima cuantía.*

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 establece el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, esto es cuando el valor del bien, servicio u obra no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto; por tanto habida consideración de que el valor del futuro contrato es inferior a $18.041.800 se observarán los requisitos y el procedimiento previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, así como en las normas civiles y comerciales aplicables

6 EL VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

6.1 ANALISIS DEL SECTOR.

Se encuentra como anexo al presente documento

6.2 VALOR ESTIMADO: Para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Administración municipal de CAREPA.

Con base en lo anterior y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor a contratar es de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($5.199.979) IVA INCLUIDO**

6.3 PRESUPUESTO:

Para el presupuesto se tomaron las cotizaciones de proveedores y se tomó la de menor valor ya que cumple con todas las especificaciones y tiene la capacidad legal, administrativa y operativa, para elegir los precios del estudio previo, por lo tanto el presupuesto queda con la suma de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($5.199.979) IVA INCLUIDO** que corresponde al pago que la Alcaldía realizará al contratista, posterior al cumplimiento de las obligaciones enmarcadas en el presente contrato.

ITEM	DESCIRPCION	U/MED	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Revisión y diagnósticos de aires Acondicionado	unidad	53	30.943	1.639.979
2	Mantenimientos Preventivos Aires Acondicionados MINI SPLIT 9.000BTU 12.000 BTU	Unidad	36	70.000	2.520.000
3	Mantenimientos Preventivos Aires Acondicionados MINI SPLIT 18.000 BTU 24.000 BTU	Unidad	10	80.000	800.000
4	Mantenimientos Preventivos Aires Acondicionados 36.000 BTU 60.000 BTU	Unidad	2	120.000	240.000
VALOR TOTAL					**5.199.979**

6.4 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Carepa, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago de acuerdo a la ejecución certificada, sujetos a la disponibilidad de PAC del municipio, correspondientes al valor ejecutado del presente documento, el pago que se efectuarán terminadas las actividades previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la salud y copia de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos

profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo primero: El último pago estará sujeto a la terminación de la prestación del servicio y deberá presentarse los siguientes documentos: acta de recibo de la prestación del servicio, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo Segundo: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Carepa, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo Tercero: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Parágrafo Cuarto: Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de interventoría, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos.

6.3 ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

La siguiente tabla es meramente informativa, en caso que se haya omitido algún concepto, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que en todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto, el cual debe ser consultado por el contratista antes de suscribir el contrato

CONCEPTO	PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN ANTES DE IMPUESTOS	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PROCULTURA	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PRODEPORTE	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
RETENCIÓN ICA	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
RETENCIÓN EN LA FUENTE	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
TOTAL	18% o 16%

6.4 RUBRO PRESUPUESTAL Y NOMBRE Y NÚMERO DE RADICADO DEL PROYECTO EN EL BANCO DE PROYECTOS

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: __**x**__
	De Inversión: ____
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN:
	Año de vigencia:
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias	Recursos propios: _**x**_
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___

fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____
	No aplica: ____
Tipo:	CDP: **x**
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.1.2.02.02.008
Nombre del rubro presupuestal	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Saldo a comprometer:	**$5.200.000**

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El Plazo de ejecución del Contrato será de Un (1) mes, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la ejecución del contrato se tiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 00582 correspondiente al rubro: 2.1.2.02.02.008.

9. GARANTÍAS

En especial consideración a la forma de pago de la contraprestación – mensualidad vencida previo recibo a satisfacción e informe de actividades ejecutadas - la administración municipal NO estima necesaria la exigencia de presentación de garantías de cumplimiento. Sin embargo, en el cuerpo del contrato, además de las cláusulas especiales de interpretación, terminación y modificación unilaterales, indemnidad y caducidad, serán incorporados los acuerdos en relación con **MULTAS** en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen para las partes, y la **CLÁUSULA PENAL** ante el evento de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato

10. ANEXOS:

a. Análisis del Sector
b. Matriz de riesgos
c. Certificado de Disponibilidad presupuestal

MIGUEL ÁNGEL RUIZ BRAND
Secretaría General y de Servicios Administrativos